JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticinco de agosto de dos mil veinte

Avóquese el conocimiento del trámite de servidumbre proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca.

Por secretaria, comuníquese lo aquí decidido a las partes e intervinientes.

Teniendo en cuenta lo resuelto en proveído fechado 04 de marzo de 2020, emitido por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca, por secretaría ofíciese al referido Juzgado, a fin de que proceda a la conversión del título judicial depositado en el Banco Agrario, para este proceso.

Por secretaria dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 1° del auto de fecha 20 de febrero de 2020 emanado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Cucunubá – Cundinamarca (fl.114), en cuanto al Registro de Personas Emplazadas respecta.

Una vez cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para establecer el trámite procesal a seguir.

NOTIFIQUESE,

**FÉLIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA**
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 035 Hoy 26 de agosto de 2020.

La Secretaria

LUISA FERNANDA LOZANO LINARES

2020-0337
KMM